

Defensoría de la Soberanía del Estado de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/009/Q

Asunto: Se solicita informe pormenorizado.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 12 de enero de 2023.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila  
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 06 de enero del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por el C quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como; Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en sus modalidades de Ejercicio Indebido de la Función Pública; Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria; **Atribuidos a funcionarios públicos a su digno Cargo**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta que se anexa en copia y para tal efecto se transcribe la misma:

*"... Que el día en que se actúa recibí la comunicación telefónica del señor quien indico que el día de ayer se comunicó a este Organismo Nacional, a interponer una queja, el día de la fecha se encuentra en Torreón, y policías estatales no le permiten circular libremente y le quieren retirar su visa humanitaria y teléfono, señalo que no pidió seguir hablando y colgó la llamada....."*

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja.

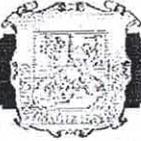
Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la

responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Gobierno  
del Estado



Coahuila  
de Zaragoza

SSP

SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
PÚBLICA

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 24 de Marzo de 2023

Asunto: SE RINDE INFORME

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL  
DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
P R E S E N T E.-**

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, fracciones II, III, V, y VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública y en los numerales 107, 108 y 109 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, ocurro a usted a fin de dar contestación, a su atento oficio mediante el cual solicita información respecto del expediente identificado con el número **CDHEC/2/2023/009/Q**, instaurado con motivo de la queja presentada en agravio del al respecto le comunico:

Que de acuerdo a sus instrucciones, se giró vista a la Dirección General de Asuntos Internos de esta Secretaría a fin de que se abra una investigación respecto a los hechos materia de la queja de referencia; en la que remito informe rendido por la policía del Estado, en la que se señala no haber participado en los hechos descritos en la presente queja, por no existir antecedente a los hechos referidos.

Por todo lo anterior, atentamente solicito a usted:

**PRIMERO:** Se me tenga por rindiendo el informe instado.

**SEGUNDO:** Sean estudiadas y valoradas en su oportunidad las documentales presentadas y que desvirtúan los hechos narrados por el impetrante.

**TERCERO:** Dikte el acuerdo de no responsabilidad correspondiente tal y como lo establece el artículo 128 de la Ley Orgánica de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

Gobierno  
del Estado



SSP

SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
PÚBLICA

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Coahuila  
de Zaragoza

"DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 23 de marzo de 2023

Asunto: Contestación a Oficio.

**ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS  
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.  
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en el artículo 25 fracciones III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, del Estado de Coahuila de Zaragoza y en atención a su oficio mediante el cual solicita a esta Dirección, información donde procede la queja interpuesta ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos bajo el expediente **CDHEC/2/2023/009/Q**, derivado de los hechos en agravio del [redacted] por hechos atribuidos a elementos de la **POLICÍA DEL ESTADO**, me permito informar a usted lo siguiente:

Se anexa a la presente, copia de oficio [redacted] de fecha 17 de marzo de 2023, signado por Subsecretario de Operación Policial, por medio del cual informa que después de realizar indagaciones la Policía Civil Coahuila, Policía Especializada y la Policía de Acción y Reacción, negaron haber participado en los hechos narrados en la queja, anexando contestación de los agrupamientos antes mencionados.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.